

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
“MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÀREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA” (LINEA 4).

NOTA ACLARATORIA No. 2

Guadalajara, Jalisco, a 02 de septiembre de 2022.

ASUNTO: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.

Participantes y/o Licitantes del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Ciudadanía en General. Presentes.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**, para la adjudicación de Contrato de Coinversión para el proyecto denominado **“Modelo integral de movilidad de la zona sur del Área Metropolitana de Guadalajara (Línea 4)”**.

Sobre el particular, se aclara que para el desarrollo del PROYECTO se contempla únicamente un fideicomiso: el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, el cual estará en funcionamiento a partir de su constitución y durante toda la vigencia del contrato de COINVERSIÓN, tanto para el PERIODO DE INVERSIÓN como en el PERIODO DE RECUPERACIÓN.

La responsabilidad de la constitución del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, será de forma conjunta entre el INVERSIONISTA PROVEEDOR y la ENTIDAD EJECUTORA, este deberá de ser constituido dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato de COINVERSIÓN.

Dentro de las cuentas del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, existirá una cuenta única cuya función sea la de recibir los fondos derivados de RECAUDO, así como recibir o realizar los pagos según corresponda en la compensación con el Sistema de Transporte.

Con base en lo anterior, se hacen las siguientes aclaraciones y/o precisiones:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

1.1 DEFINICIONES

Redacción original:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO: Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago constituido por GOBIERNO DEL ESTADO y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, para concentrar sus aportaciones y destinarlas al

pago del Proyecto en los términos de lo establecido en las presentes BASES DE LICITACIÓN y en el Convenio de Apoyo FONADIN.

Debe decir:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO: Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago constituido por GOBIERNO DEL ESTADO y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, para que:

En el PERIODO DE INVERSIÓN concentren sus aportaciones y se destinen al pago de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO, así como de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO. En los términos de lo establecido en las presentes BASES DE LICITACIÓN y en el Convenio de Apoyo FONADIN.

En el PERIODO DE RECUPERACIÓN durante la ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO, se concentren los ingresos por las tarifas que se cobren por la prestación del SERVICIO de transporte público masivo a los usuarios del Proyecto, el Fondo Complementario de Fuente de Pago, así como la GARANTÍA DE PAGO para el PAGO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN y el pago de la CONTRAPRESTACIÓN O PAGO DE OPERACIÓN, de conformidad con lo establecido en las BASES DE LICITACIÓN y el CONTRATO DE COINVERSIÓN.

Redacción original:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO: Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago constituido previamente al inicio del a entrada en vigor de CCI por GOBIERNO DEL ESTADO y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, para concentrar las aportaciones gubernamentales y privadas destinadas al pago del Proyecto, así como las Garantías para el PAGO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN y el pago de la CONTRAPRESTACIÓN del SISTEMA DE RECAUDO de Línea 4, de conformidad a lo establecido en las BASES DE LICITACIÓN, el contrato de COINVERSIÓN y en el Convenio de Apoyo FONADIN.

Debe decir:

Se elimina.

ANEXO 10 LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.

Redacción original:

- 1. El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO será constituido por El INVERSIONISTA PROVEEDOR como fideicomitente en la institución de crédito mexicana de su elección. En el Periodo de Inversión, en FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO durante el periodo de inversión FONADIN será fideicomitente en primer lugar. Los presentes lineamientos se sujetarán a los términos finales de Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de*

Coinversión y las reglas de operación del Convenio de Apoyo financiero FONADIN.

Debe decir:

- 1. El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO será constituido por el GOBIERNO DEL ESTADO a través de SITEUR y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, quienes de forma conjunta elegirán a una institución de crédito mexicana. Los presentes lineamientos se sujetarán a los términos finales de Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión y a los términos de la autorización del Apoyo financiero FONADIN.*

Redacción original:

- 4. La duración del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO deberá exceder por lo menos en 1 (un) año al plazo de vigencia del CONTRATO DE COINVERSIÓN y, en caso de que sea prorrogado, El INVERSIONISTA PROVEEDOR ampliará la vigencia del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO o constituirá un nuevo fideicomiso por todo el tiempo que dure la prórroga.*

Debe decir:

- 4. La duración del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO podrá exceder el plazo de vigencia del CONTRATO DE COINVERSIÓN y se mantendrá vigente mientras subsistan las obligaciones del CONTRATO DE COINVERSIÓN.*

Lo asentado en la presente deberá ser considerado para la elaboración y presentación de su propuesta